



Fecha: 01 de julio de 2025.-

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 31/2025.-

VISTO:

El TAE N°: A-01-00013247-7/2025 Gelec S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TAE por el cual tramita el pago de las facturas a valor presentada por la firma Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos correspondientes a las distintas Sedes del Poder Judicial dependientes del Consejo de la Magistratura, prestado durante el período comprendido entre el 1 al 28 de abril del año 2025, por un monto de Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000.-) precio final.

Que, la prestadora Gelec S.R.L. resultó adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos correspondientes a las distintas Sedes del Poder Judicial dependientes del Consejo de la Magistratura de la CABA, por Licitación Pública Nro. 07/2020 finalizando luego de dos prórrogas de seis meses cada una el servicio suministrado conforme las órdenes de Ordenes de Compra N° 1461 y su ampliación N° 1521 finalizando en 31 de diciembre de 2023. Asimismo, la empresa prestó servicio ininterrumpidamente desde ese momento hasta el presente en los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Avenida Julio A. Roca 516, Avenida Roque Saénz Peña 636 y Beazley 3860.

Que, se acompaña la conformidad del servicio de mantenimiento mensual de los edificios enumerados en el considerando precedente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva agregados.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergradable y necesario en razón de la urgencia que resulta del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos del Consejo de la Magistratura de la CABA por razones de seguridad, celeridad en el servicio de justicia y para garantizar el mínimo funcionamiento y respaldo del sistema frente a un corte del suministro eléctrico, para el personal y público en general que accede a las distintas sedes del Poder Judicial, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.



Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata del mes de abril de 2025-. En relación que el proceso licitatorio fue declarado fracasado por Res. SAGyP N° 680/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante la cual se realizó un nuevo llamado.*

Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autoriza el gasto de que se trata, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, tal como consta en el adjunto 97101/25.

Que, consultada la Dirección General de Compras y Contrataciones respecto a la existencia de superposición de contrataciones por el mismo concepto y periodo produjo el informe respectivo.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió dictamen correspondiente.

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).



Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, y la efectiva prestación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos correspondientes a las distintas sedes pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto operativo impostergable a la empresa Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) de la factura N°: 00030-00005373 correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos de las distintas Sedes del Poder Judicial dependientes del Consejo de la Magistratura, prestado durante el período comprendido entre el 1 al 28 de abril del año 2025, por un monto de Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000.-) precio final.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOySG N°: 31/2025.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

